

BASES PARA LA CAMPAÑA

“Don Fernando y sus consejos para #PasarAgosto”

En Santiago, a 31 de Julio de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Don Fernando y sus consejos para #PasarAgosto”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Don Fernando y sus consejos para #PasarAgosto”, cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 1 de Agosto y hasta el 6 de Septiembre del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que comenten, sigan y/o compartan las publicaciones de nuestro concurso “Don Fernando y sus consejos para #PasarAgosto”, que se publicarán en nuestro Facebook e Instagram. La campaña será comunicada solo vía rr.ss. (Facebook e Instagram).

SEGUNDO: El premio corresponde a 3 meses de gas gratis, lo que equivale a un máximo de dos cilindros de gas mensuales en formato de 11 o 15 kg. Se realizará un sorteo por cada una de las 13 publicaciones que tendrá cada red social en el contexto de la campaña “Don Fernando y sus consejos para #PasarAgosto”. Se hará un sorteo en Facebook y otro en Instagram, lo que dará un total de 26 ganadores.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo, en un máximo de 3 días después del cierre del concurso, y entre todos quienes hayan comentado la opción correcta en las publicaciones mencionadas anteriormente, y que hayan seguido las instrucciones señaladas en la misma publicación.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se haya terminado la campaña. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía rr.ss., luego de que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal. En caso de que el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes desde el anuncio de su premio, este caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0